

parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bien objeto de subasta

Local destinado a oficinas en planta primera de la casa en calle Espoz y Mina, número 14, de Madrid.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.775, 1.690, folio 169, finca registradora número 78.302, inscripción segunda de hipoteca.

Y, para que sirva de notificación a «Indocón, Sociedad Limitada» y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 3 de noviembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—57.845.

#### MÉRIDA

##### Edicto

Don Luis Cáceres Ruiz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Mérida y su partido,

Hago saber: Que a las once horas del día 18 de enero de 1999 tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Santa María, sin número, Mérida, por primera vez y por término de veinte días hábiles, la venta en pública subasta del bien inmueble embargado a los demandados don Domingo Bravo Prieto y doña Amalia Romo Corrales, en los autos de ejecutivo otros títulos, que se siguen en este Juzgado bajo el número 238/1996, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», cuya subasta se llevará efecto bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de esta primera subasta es el de avalúo del bien y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición siguiente de este edicto o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Solo el ejecutante podrá ofrecer postura a calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores vendrán obligados a consignar previamente, bien en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículo 1.512 Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinto.—De resultar asimismo desierta total o parcialmente la expresada subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, en el mismo lugar y bajo las restantes condiciones ya referidas, a las once horas del día 19 de febrero de 1999.

Asimismo, si tampoco hubiere postores o resultare parcialmente sin efecto, se procederá a la celebración de tercera subasta, sin sujeción a tipo respecto del bien que no haya sido rematado y con observancia de las demás expresadas condiciones, salvo que la consignación será del 20 por 100 del tipo de la segunda, señalándose para esta última las once horas del día 22 de marzo de 1999, en igual sitio y observancia.

Sirva el presente edicto de notificación de las fechas de subastas señaladas, a los demandados que se hallaren en paradero desconocido.

#### Bien subastado y tipo de tasación

Urbana vivienda sita en Mérida, calle San José Artesano, número 13, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Mérida, al tomo 1.900, folio 197, libro 665, finca número 56.732.

Dado en Mérida a 15 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Luis Cáceres Ruiz.—El Secretario.—57.843.

#### MONTORO

##### Edicto

Don Rafael García Salazar, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montoro y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 82/1996, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba, representada por el Procurador don José Ángel López Aguilar, contra don José Moreno Ortega y doña Ana Vallejo Delgado, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que al final se reseñan, señalando para que tenga lugar la tercera subasta el día 15 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. De resultar inhábil alguno de los días señalados se practicará la diligencia el siguiente día hábil, a la misma hora.

Sirven para las referidas subastas las siguientes

#### Condiciones y advertencias

Primera.—Esta tercera subasta, que se realiza a petición de la actora por haber resultado desiertas las anteriores, se celebra sin sujeción a tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta los postores deberán consignar en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en la sucursal de Montoro al número 380000290, una cantidad igual,

por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Tercero.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y el rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar la cesión mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, que deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del citado artículo están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Casa situada en la calle Huerto, de Bujalance, marcada con el número 47, que tiene su frente a poniente y que linda: Por la derecha, entrando, casa de Manuel Zurita Cantarero; por la izquierda, otra de Teresa Camacho Lara, y por el fondo, corrales de casa de Antonio Venzala García; está constituida en una superficie de 217 metros 335 milímetros cuadrados, y según reciente medición efectuada ha resultado tener 161 metros cuadrados. Inscrita al tomo 424, libro 217, folio 83, finca número 376, inscripción 11.ª Valorada en la suma de 6.484.500 pesetas.

Nave almacén, sita en la calle Santiago, número 18 de Bujalance, tiene una superficie de 190 metros cuadrados. Está construida con paredes de fábrica y cubiertas con formas metálicas sobre las que apoya el material de cubrición que es de chapa ondulada de acero galvanizado, en su interior, entrando, a la izquierda, hay un habitáculo destinado a oficina; y que linda: Al norte, con tierras de doña Carmen Coello de Portugal; al sur, con el camino de Santiago; al este, con Antonio Moreano y Antonio Lena Colodrero, y al oeste, con Antonio Lena Colodrero, lindando, además, por todos sus vientos, con el solar sobre el que se asienta. Inscrita al tomo 626, libro 297, folio 125, finca número 11.778-N, inscripción 3.ª Valorada en la suma de 5.305.500 pesetas.

Dado en Montoro a 19 de octubre de 1998.—El Juez, Rafael García Salazar.—La Secretaria.—57.847.

#### MOTRIL

##### Edicto

Doña Adelina Entrena Carrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Motril (Granada),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 15/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Francisco Izquierdo Box, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1774/0000/18/0015/98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos.